



Informe N° IC-O-2014-009

**COMISIÓN DE USO DE SUELO  
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE:		
SEGUNDO DEBATE:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

**1.- ANTECEDENTES:**

1.1.- El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión ordinaria de 29 de mayo de 2014, conoció en primer debate el proyecto de Ordenanza de designación vial de la Urbanización Luluncoto III Etapa; y, resolvió remitir el expediente a la Comisión correspondiente para su análisis previo segundo debate.

1.2.- En sesión ordinaria realizada el 7 de julio de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó el proyecto normativo en referencia, originado por el pedido del Ing. Xavier Arroyo V., Ex Gerente de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. UEP-1437-SG-593 de 6 de enero de 2014, a fojas 17, en el que solicita la designación vial de la urbanización referida en el numeral precedente.

**2.- INFORMES TÉCNICOS:**

2.1.- Mediante oficio No. 123-AMH de 26 de noviembre de 2013, a fojas 14 del expediente, el Dr. Juan Paz y Miño C., Ex Director del Archivo Metropolitano de Historia y Cronista de la Ciudad, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) En respuesta a su oficio No. UEP-001330 del 19 de noviembre del 2013 relativo a la solicitud de los moradores de la Urbanización Luluncoto II etapa, los cuales solicitan se asignen nombres de ríos a las calles de urbanización y revisado el análisis técnico del área de Nomenclatura de la Unidad de Espacio Público, me pronuncio favorablemente por la denominación propuesta de las calles, para lo cual adjunto listado con sello y firma de los nombres respectivos. (...)"*

2.2.- Mediante oficio No. STHV-GT-367 de 30 de enero de 2014, a fojas 18 del expediente, el Arq. Patricio Montalvo Tapia, Ex Director Metropolitano de Gestión del Suelo y el Espacio Público, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

*"(...) Al respecto, la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el informe favorable del Cronista de la Ciudad, emitido mediante Oficio No. 123- AMH del 26 de noviembre de 2013, por lo que emite informe técnico favorable para la denominación vial de las calles de la Urbanización Luluncoto III Etapa, (...)"*



### 3. INFORME LEGAL.-

Mediante oficio No. 2014-00361 de 6 de marzo de 2014, a fojas 19 del expediente, el Dr. Paúl Romero Osorio, Ex Subprocurador Metropolitano, emite su informe legal respectivo, el mismo que luego del análisis de las consideraciones técnicas y jurídicas, en su parte pertinente señala:

*"(...) Sobre la base de las disposiciones metropolitanas señaladas y una vez que en el trámite se cuenta con los informes técnicos correspondientes, Procuraduría Metropolitana emite informe favorable para que el proyecto normativo propuesto inicie el correspondiente trámite legislativo a fin de alcanzar su aprobación y vigencia". (...)"*

### 4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, en sesión ordinaria de 7 de julio de 2014, acoge los criterios técnicos y legal; y, con fundamento en el artículo 57, literal x) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y artículos II.222, II.232 e II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, emite **DICTAMEN FAVORABLE**, para que el Concejo Metropolitano conozca, en segundo debate, el proyecto de ordenanza de designación vial de la Urbanización Luluncoto III Etapa.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

  
Sr. Sergio Garnica Ortiz  
**Presidente de la Comisión de  
Uso de Suelo**

  
Sr. Jorge Albán  
**Concejal Metropolitano**

  
Sr. Marco Ponce  
**Concejal Metropolitano**

  
MSc. Patricio Ubidia  
**Concejal Metropolitano**

Adjunto expediente con documentación constante en veinte y dos fojas; además del proyecto de ordenanza.

Abg. Diego Cevallos Salgado  
(2014-030269)

## ORDENANZA No.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2). Por otra parte, la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005, establece las normas para la nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, definiendo a la nomenclatura como *"el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, (...)"*.

La Administración Municipal, a través de la Unidad de Espacio Público de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP-, promueve procesos de designación vial en los diversos sectores del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se cuenta con el criterio del Cronista de la Ciudad, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y la Procuraduría Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 160.

En este sentido, la Administración ha realizado el proceso tendiente a obtener la designación vial de las calles de la Urbanización Luluncoto III Etapa, una vez que los moradores de la urbanización en referencia han expresado su acuerdo con la propuesta de designación, lo cual se plasma en la presente Ordenanza.



## ORDENANZA No.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2014-009, de 7 de julio de 2014, expedido por la Comisión de Uso de Suelo.

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: *"a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."*;
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: *"Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano."*;

**ORDENANZA No.**

- Que,** mediante oficio No. 123-AMH de 26 de noviembre de 2013, el Dr. Juan Paz y Miño, Ex Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, emite informe favorable para la designación vial de la Urbanización Luluncoto III Etapa;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. UEP-1437-SG-5932 de 6 de enero de 2014, remite la documentación tendiente a la designación vial de la Urbanización Luluncoto III Etapa;
- Que,** mediante oficio STHV-GT-367 de 30 de enero de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite informe técnico favorable respecto de la designación vial propuesta; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2014-00361 de 6 de marzo de 2014, emite criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la referida urbanización.

**En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264, numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, II.233 de la Ordenanza Metropolitana No. 160, sancionada el 31 de octubre de 2005.**

**EXPIDE:**

**LA ORDENANZA DE DESIGNACIÓN VIAL DE LA URBANIZACIÓN  
LULUNCOTO III ETAPA**

**Artículo único-** Designase a las vías pertenecientes a la Urbanización Luluncoto III Etapa de conformidad al siguiente detalle:

<b>Código Vial</b>	<b>Nombre Propuesto</b>
E5I	RÍO ANZÚ
E5H	RÍO OSO
E5C	RÍO PIATUA
E6E, E5F	RÍO BOMBUSCARO
S6J	RÍO NUSHIÑO

**ORDENANZA No.**

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el xx de xxxxxx de 2014.

Abg. Daniela Chacón Arias  
Primera Vicepresidenta del Concejo Metropolitano de Quito

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN**

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de xxx y xx de xxxx de 2014.- Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.-** Distrito Metropolitano de Quito,

**EJECÚTESE:**

Dr. Mauricio Rodas Espinel  
**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**CERTIFICO,** que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el  
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



17  
**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Quito, 19 DIC. 2013

06 ENE 2014

0100033

26 DIC 2013

HR: TE -MAT- 19201-13

UEP 0 1437

SG 0005932

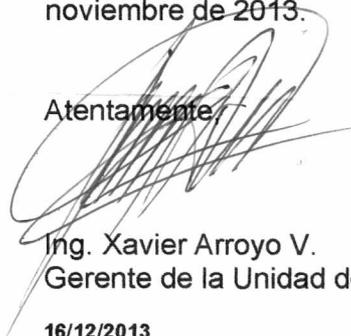
Arquitecto  
René Vallejo  
Secretario de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda.  
García Moreno N2-57 y Sucre  
Presente

De mi consideración:

Con la finalidad de atender el pedido de los moradores de la Urbanización Luluncoto III etapa, en el que solicitan la asignación de nombres para las calles de dicha urbanización con la tipología de ríos, al respecto, la Unidad de Espacio Público de la EPMOP, han realizado el análisis técnico correspondiente proponiendo dicha asignación vial.

Por lo antes expuesto, se pone en su consideración las propuestas de denominación vial: **E5I RÍO ANZÚ, E5H RÍO OSO, E5C RÍO PIATUA, E6E, E5F RÍO BOMBUSCARO y S6J RÍO NUSHIÑO**. A fin de que la Secretaría de Ordenamiento Territorial Habitación y Vivienda emita el informe técnico respectivo y a su vez lo remita a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, adjunto el proyecto de ordenanza, firmas de respaldo de los moradores y el informe favorable del Cronista de la Ciudad a través del Oficio No. 123-AMH del 26 de noviembre de 2013.

Atentamente

  
Ing. Xavier Arroyo V.  
Gerente de la Unidad de Espacio Público.

16/12/2013

Elaborado por:  
Bajo la responsabilidad de:

Sra. María Teresa Tayo H.  
Ing. Lorena Izurieta Z.



001382

Oficio N° L3E-05-2013  
D.M. de Quito, 6 de noviembre del 2013

Ingeniero  
Xavier Arroyo  
GERENTE DE LA UNIDAD DE ESPACIO PÚBLICO  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Presente.-

07:10:57

De mi consideración:

En representación de los moradores de la Urbanización Luluncoto Tercera Etapa, me dirijo a su usted con el fin de expresar lo siguiente:

- La ciudadela mencionada está situada en el Sector de la Pío XII, entre la avenida Juan Bautista Aguirre, Avenida Bartolomé Alves y la calle Miguel Clemente Cárdenas.
- La urbanización Luluncoto Tercer Etapa, es un programa habitacional consistente en tan sólo setenta y tres casas, distribuidas en seis manzanas, cuatro calles y dos pasajes internos, tiene existencia desde el año 1980.
- Durante el tiempo de existencia, hemos recibido del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito muy poca atención, por lo que hoy y debido al deterioro en que se encuentra la misma, acudimos para solicitar de la manera más comedida la provisión de los siguientes servicios que sin duda redundarán en beneficio de todos los moradores:

1. CALLES:

- Nomenclatura de las calles y pasajes que atraviesan la ciudadela con denominación de los siguientes nombres que fueron sugeridos oportunamente:

<u>CODIGO</u>	<u>NOMBRE SUGERIDO</u>
S6E	RÍO BOMBUSCARO ✓
E5F	RÍO JUNIAK
E5G	RÍO PIATUA ✓
E5I	RÍO ANZÚ ✓
S6J	RIO NUSHÑO ✓
E5H	RIO OSO ✓

- Arreglo de bordillos y aceras con rampas para la circulación de personas impedidas.
- Pavimentación del Pasaje E5H.
- Asfalto de baches existentes.

2. CANCHA DEPORTIVA Y AREAS VERDES:

- Ornamentación y arreglo de espacio verde (arborización y jardinería).
- Repavimentación instalación de césped sintético.
- Reemplazo del cerramiento.
- Visera para el graderío.
- Máquinas de ejercicios físicos.
- Juegos Infantiles.
- Bancas de descanso.
- Cubierta para el área de sesiones.
- Trabajos de desfogue para prevenir inundación de la cancha.
- Instalación de basureros y señalética para el buen uso de la infraestructura.



9  
**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Para sustentar nuestro pliego de peticiones nos permitimos adjuntar copia de los documentos habilitantes respectivos.

Esperando ser atendidos favorablemente expreso mi agradecimiento en representación de la ciudadanía y me suscribo de Usted.

Muy atentamente,

Lic. Francisco Veintimilla V.  
C.I. 17026336874  
Cel. 0992701445

UNIDAD DE SERVICIO PÚBLICO  
RECEPCIÓN  
RECIBIDO POR: *Wendy Vega*  
FECHA: 07 NOV. 2013 HORA: 10:50  
FIRMA: *[Signature]*



## AUTOCONVOCATORIA

Se convoca a todos los moradores de la Urbanización Luluncoto III Etapa, a la reunión que tendrá lugar en las canchas de uso múltiple de la ciudadela, el día lunes 7 de octubre de 2013, a las 19h00, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. Elección de la nueva Directiva de la Urbanización.
2. Toma del Juramento a los integrantes de la nueva Directiva.
3. Nomenclatura de calles, adecuación y reparación de la infraestructura de la Urbanización.
4. Puntos varios.

Se solicita su asistencia puntual a la reunión.

D.M. de Quito, 4 de octubre de 2013.-



## ACTA DE LA REUNIÓN DE LOS MORADORES DE LA URBANIZACIÓN LULUNCOTO III ETAPA

**EPMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

En Quito, D.M., a los siete días del mes de octubre de 2013, siendo las 19h30, se lleva a cabo la reunión de los moradores de la Urbanización Luluncoto III Etapa, en las canchas de uso múltiple de la ciudadela, para tratar los siguientes puntos, establecidos en el Orden del Día:

1. Elección de la nueva Directiva de la Urbanización.
2. Toma del Juramento a los integrantes de la nueva Directiva.
3. Nomenclatura de calles, adecuación y reparación de la infraestructura de la Urbanización.
4. Puntos varios.

Se tomaron las resoluciones abajo mencionadas procediendo conforme lo dispone, el Estatuto de la Ciudadela Luluncoto Tercera Etapa, en su Capítulo II, numeral 2.2.2., De Los Derechos, literales a), b) y c).

### PRIMERA.-

Luego de constatar la asistencia de los señores moradores de la Urbanización, se procede a realizar la elección de la nueva Directiva, la misma que es elegida por mayoría de votos, de acuerdo a las siguientes dignidades:

PRESIDENTE:	Lic. Francisco Veintimilla	CC. 1702666384
VICEPRESIDENTA:	Srta. Maribel Peña	CC. 1709233579
SECRETARIA:	Sra. Sheila Rivas	CC. 1710193358
TESORERA:	Sra. Martha de Montalvo	CC. 0600712210
1ER. VOCAL PRINCIPAL:	Sra. Martha Ibarra	CC. 1710719921
2DO. VOCAL PRINCIPAL:	Sr. Marcelo Ávila	CC. 1704380227
1ER. VOCAL SUPLENTE:	Sr. Nelson Peña	CC. 1701295030
2DO. VOCAL SUPLENTE:	Sra. Angélica Idrobo	CC. 1708286222

La Directiva elegida permanecerá en sus funciones por el lapso de dos años, contados a partir de la fecha de elección, y será reemplazada, cuando se haya elegido una nueva Directiva luego de haber terminado su período de labores.

### SEGUNDA.-

El señor Doctor Marco Vallejo, en representación de todos los presentes, procede a tomar el Juramento a la nueva Directiva, para que cumplan con todas las obligaciones que les competen.



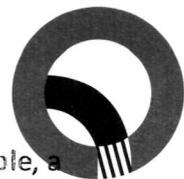
### TERCERA.-

Con la intervención de varios de los moradores presentes en esta reunión, se llega a la conclusión de que la urbanización necesita que se realicen los siguientes trabajos de arreglo y reparación:

- Colocación del rótulo de identificación de la urbanización, pues el anterior desapareció.
- Reubicación de algunos postes para el servicio de luz eléctrica, pues no cumplen con la reglamentación establecida por el Municipio y se encuentran demasiado próximos a las viviendas.
- Arreglo de veredas y bordillos de toda la urbanización, pues se encuentran en muy mal estado.
- Limpieza de alcantarillas de toda la urbanización.
- Colocación de tapas de alcantarillas faltantes en toda la urbanización.
- Colocación de basureros comunitarios.
- Mejoramiento de la seguridad de la urbanización, para lo cual se deberá gestionar ante la Unidad de Policía Comunitaria, para que se activen botones de pánico.
- Tramitar la colocación de placas con la nomenclatura de las calles.
- Arreglo del pavimento de la cancha de uso múltiple.
- Habilitación de luminarias en la cancha de uso múltiple.
- Arreglo de juegos e instalación de nuevos juegos para niños, dotación de máquinas de ejercicios, en la cancha de uso múltiple.
- Arreglo del cerramiento de la cancha de uso múltiple.
- Arreglo del área de bancas en la cancha de uso múltiple pues están rotas.
- Nivelación y desfogue de agua lluvia del piso de la cancha de uso múltiple, pues cuando hay aguacero se empoza el agua.
- Colocación de techo en el área de bancas de la cancha de uso múltiple, pues no se cuenta con un área adecuada para realizar reuniones.
- Ornamentación de jardines y áreas verdes de la urbanización.
- Tramitar ante el Municipio la colocación de placas con la nomenclatura aprobada.

### CUARTA.-

- Los moradores proponen realizar una aportación de USD 5,00 mensuales por cada casa, tanto para que la Directiva pueda iniciar las gestiones pertinentes ante el Municipio de Quito, como para la tramitación de los trabajos de mejoramiento de la urbanización, y para cualquier evento que desee realizarse; lo cual es aceptado por unanimidad de votos.
- Se propone una mañana deportiva el día sábado 19 de octubre de 2013, para lo cual la Directiva deberá realizar la convocatoria respectiva y conseguir la



4

infraestructura necesaria. El Evento se realizará en la cancha de uso múltiple, a las 09h30 de la fecha indicada, e iniciará con una hora de bailoterapia, y un campeonato relámpago de fútbol, voleibol para niños, jóvenes y adultos. Para este evento el señor Josué Benítez, se compromete a colaborar con el equipo de amplificación, y la Sra. Martha Ibarra, colaborará con el servicio de instructor para la bailo terapia.

**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Sin más puntos a tratar, se da por terminada la reunión, y para constancia de lo acordado, se firma la presente Acta en tres ejemplares del mismo contenido.

**Lic. Francisco Veintimilla**

**PRESIDENTE**

**Sheila Rivas**

**SECRETARIA.**

Quito, D.M., octubre 10 de 2013



**EPMMOP**  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

Señores Moradores  
**URBANIZACIÓN LULUNCOTO III ETAPA**  
Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente nos permitimos informar a ustedes, que en la reunión convocada para el día lunes 7 de octubre de 2013, a las 19h00, en las canchas de uso múltiple de la ciudadela, con la presencia de varios de los vecinos se tomó las siguientes resoluciones:

1. Se Eligió por mayoría de votos la Directiva de la Urbanización, recayendo las dignidades en las siguientes personas:

PRESIDENTE:	Lic. Francisco Veintimilla	CC. 1702666384
VICEPRESIDENTA:	Srta. Maribel Peña	CC. 1709233579
SECRETARIA:	Sra. Sheila Rivas	CC. 1710193358
TESORERA:	Sra. Martha de Montalvo	CC. 0600712210
1ER. VOCAL PRINCIPAL:	Sra. Martha Ibarra	CC. 1710719921
2DO. VOCAL PRINCIPAL:	Sr. Marcelo Ávila	CC. 1704380227
1ER. VOCAL SUPLENTE:	Sr. Nelson Peña	CC. 1701295030
2DO. VOCAL SUPLENTE:	Sra. Angélica Idrobo	CC. 1708286222

2. Se trató sobre el deterioro en que se encuentra la urbanización, y se acordó que la Directiva realizará las gestiones pertinentes ante el Municipio del Distrito Metropolitano, para la nomenclatura de calles, arreglo de veredas, luminarias para cancha de uso múltiple, tapas de alcantarillas, instalación de basureros, colocación de botones de pánico en coordinación con la Unidad de Policía Comunitaria, entre otros.
3. Se acordó también, fijar una cuota inicial de USD 5,00 mensuales por propietario de cada una de las casas, que conforman la urbanización, para que la Directiva pueda iniciar las gestiones pertinentes para las actividades propuestas; por lo cual, agradeceremos su gentil colaboración, para el día en que se proceda al cobro de los valores, el mismo que lo realizará la señora Tesorera, conjuntamente con los demás integrantes de la Directiva.

Agradecemos por la confianza depositada en quienes integramos la Directiva, y solicitamos de la manera más comedida la colaboración necesaria para que nuestras labores puedan realizarse con éxito.

Atentamente,

Lic. Francisco Veintimilla  
PRESIDENTE

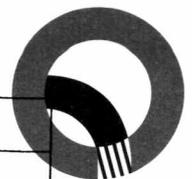
Sheila Rivas  
SECRETARIA



EPMMOP  
Empresa Pública  
Metropolitana  
de Movilidad y  
Obras Públicas

URBANIZACION LULUNCOTO III ETAPA  
NOMBRES Y FIRMAS DE MORADORES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	FIRMA
1			
2			
3		1703827720	
4	Fernando Torres S6-102 H25	140258444-66	
5	María Rojas S6-110 H25	170630861-4	
6	María Flores S6-120 H25		
7	Fernando Ramírez S6-124 H25	1717291201	
8	Wilson Gómez S6-127 H24	1700114140	
9	Ydanda Hernández S6-129 H24	170269695-4	
10	César Guzmán S6-115 H24	170365160-2	
11	Fernando Torres S6-107 H24	1714149901	
12	Jorge Fábrega S6-119 H24	170269695-4	
13	Andee Paredes S6-93 H24	0200943116	
14	Janeth Gáez E5-14 H24	177381852-2	
15	Ydanda Casco E5-24 H24	1700318030	
16	Francisco Sánchez E5-32 H24		
17	Irene Flores	1705218608	
18	María de los Ríos S6-32 H24		
19	Mexcaleros Miranda S6-50 H24	1311813289	
20	Georgina Sarsora S6-6 H24	170461348-6	
21	Ignacio Santibañez S6-31 H24	1707794515	
22	Luis Jácome S6-42 H23	171599243-2	
23	Diego Villalón S6-43 H23	171140072-9	
24	Lolita Ramírez E5-68 H23	060082035-3	
25	Karina Valverde E5-76 H23	171757464-2	
26	Fernando Mejías S6-133	1705063865	
27	Francisco Veintimilla	1702633684	
28	Shela Rivas E5-92 H26	171019335-8	
29	Angélica Ibarra		
30	Maribel Peña	170923354-9	
31	Martha Ibarra	171091992-1	



**EPMMOP**  
 Empresa Pública  
 Metropolitana  
 de Movilidad y  
 Obras Públicas

32	Delvora Perea	170129503-0	[Signature]
33	Guillermo Giacosa	170282628-4	[Signature]
34	Alz/3022 Perea-MC	17-0129503-0	[Signature]
35	Lidia Arcejo	170079027-0	[Signature]
36	Axel Moreno	1750772947	[Signature]
37	Pere Romo	1704570330	[Signature]
38	Carola Ventimilla	1720923901	[Signature]
39			
40	MARIO NIETO	06 800 19352	[Signature]
41	LARA NIETO	1711173284	[Signature]
42	Maria Mercedes	170345171-3	[Signature]
43	Estuardo Poncejas	170330655-3	[Signature]
44	Angelica Tardicio	170228627-2	[Signature]
45	Henry Lopez	171927966-1	[Signature]
46	JOHNNY MORA	172117864-7	[Signature]
47	Andrés Mejías	172012417-2	[Signature]
48	Mariana Brito	1714361357	[Signature]
49	Nelly Nicolalde	1703712891	[Signature]
50	Segundo Mena	0500784103	[Signature]
51	Miguel Oña	0500527346	[Signature]
52	Delfa Tapa Viteri	0500276266	[Signature]
53	Giomara Silva Tapia	1715290407	[Signature]
54	Marcos Bustamante	17332023-0	[Signature]
55	Kety Cahuana	1701458406	[Signature]
56	Miriam Felix	170318520-9	[Signature]
57	Olga Hidalgo	1704827029	[Signature]
58	Luz Urbanez	1706102686	[Signature]
59	Luis Lopez	0400756949	[Signature]
60	Teresa Paredes	1710657675	[Signature]
61			
62			
63			
64			
65			



Administración  
General

Archivo  
Metropolitano  
de Historia

0019201

Quito, 26 de noviembre de 2013  
Oficio No. 123-AMH

0019201

Ingeniero  
Xavier Arroyo V.  
Gerente Unidad Espacio Público  
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. UEP 001330 del 19 de noviembre, relativo a la solicitud de los morados de la Urbanización Luluncoto III etapa, los cuales solicitan se asignen nombres de ríos a las calles de dicha urbanización y revisado el análisis técnico del área de Nomenclatura de la Unidad de Espacio Público, me pronuncio favorablemente por la denominación propuesta de las calles, para lo cual adjunto listado con sello y firma de los nombres respectivos.

Atentamente,

**Juan J. Paz y Miño Cepeda**  
**Cronista de la Ciudad**  
**Director del Archivo Metropolitano de Historia**

Adjunto 11 fojas útiles.

FS.



Secretaría de  
Territorio, Hábitat  
y Vivienda

18  
18  
361-14

30 ENE 2014

Quito

Oficio STHV-GT 000367

Doctor  
Ernesto Guarderas Izquierdo  
PROCURADOR METROPOLITANO  
Presente

Señor Procurador:

Mediante Oficio N°. SG 0005932 del 20 de diciembre de 2013, ingresado con HC. 2014-001875 del 07 de enero de 2014, el Ingeniero Xavier Arroyo, Gerente de la Unidad de Espacio Público envía la propuesta de denominación vial para las calles de la Urbanización Luluncoto III Etapa con la tipología de ríos.

Al respecto, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el informe favorable del Cronista de la Ciudad, emitido mediante Oficio N°. 123-AMH del 26 de noviembre de 2013, por lo que emite **informe técnico favorable** para la denominación vial para las calles de la Urbanización Luluncoto III Etapa, de acuerdo al listado adjunto:

CÓDIGO	NOMBRE
E51	RÍO ANZÚ
E5H	RÍO OSO
E5C	RÍO PIATUA
E6E, E5F	RÍO BOMBUSCARO
S6J	RÍO NUSHIÑO

Por lo que, remito la documentación recibida para que emita el Informe Legal correspondiente y se envíe a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para su respectivo análisis.

Atentamente,

Arq. Patricio Montalvo Tapia  
Director Metropolitano de Gestión Territorial  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-01-17	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.  
2014-01-17

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
PROCURADURÍA METROPOLITANA

Fecha: 30 ENE 2014  
Hora: 10:45  
Firma de recepción:

Suelo f 19

9-2014-030269

**CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS**



Procuraduría Metropolitana

FECHA: 08 MAR 2014  
HORA: 10:46  
FIRMA RECEPCION: [Signature]  
NUMERO HOJA: 18 h

Expediente PM: 2014-00361

Referencia: Of. No. STHV-GT-000367

Asunto: Nomenclatura Vial Urbanización Luluncoto III Etapa

Doctora  
Patricia Andrade Baroja  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su despacho.-

06 MAR 2014

De mi consideración:

De conformidad con el artículo 11 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 6 de la Resolución Administrativa No. A 003, de 18 de agosto de 2009; y, en virtud de la delegación efectuada a través de Oficio No. 0000528 de 3 de octubre de 2012, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocuradora Metropolitana, para emitir informes o dictámenes jurídicos, sean estos preceptivos o facultativos, en ejercicio de la asesoría interna a cargo de esta Procuraduría.

Sobre la base de lo anterior y en referencia al Oficio No. STHV-GT-000367 de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, ingresado en Procuraduría Metropolitana el 30 de enero de 2013, por el que se pone en conocimiento de esta dependencia el Oficio HR:TE-MAT-19201-13 UEP 0 1437 SG 0005932, de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas la solicitud enviada por los moradores de la Urbanización Luluncoto III Etapa, quienes proponen nombres de ríos para la denominación vial de la mencionada urbanización y al que se adjunta el proyecto de Ordenanza y la documentación técnica de respaldo para el análisis e informe correspondiente; y a su vez solicita, se remita a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial para el trámite pertinente, cúpleme emitir el correspondiente informe en los siguientes términos:

**INFORMES TÉCNICOS:**

El doctor Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad, Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 123-AMH de 26 de noviembre de 2013, se pronuncia favorablemente a la propuesta de nomenclatura de las calles de la

Recibido  
17/03/2014  
16 Hojas

Urbanización Luluncoto III Etapa, con la tipología de ríos, de acuerdo a las fichas técnicas adjuntas.

El arquitecto Patricio Montalvo Tapia, Director Metropolitano de Gestión Territorial, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio STHV-GT-000367 de 30 de enero de 2014, informa que la Secretaría emite informe técnico favorable para la propuesta de denominación vial, para las calles de la Urbanización Luluncoto III Etapa, ratificándose en el informe emitido mediante Oficio No. 123-AMH de 26 de noviembre de 2013 por el doctor Juan Paz y Miño, Cronista de la Ciudad, Director del Archivo Metropolitano de Historia.

### **MARCO JURÍDICO Y CRITERIO:**

El Artículo II.222 del Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sustituido por el Art. 1 de la Ordenanza 0160, publicada en el Registro Oficial No. 162 de 9 de diciembre 2005, define a la nomenclatura como: “[...] *el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y suburbanas, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva*”..

El Artículo II.233 ibídem, establece que “*Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad Nomenclatura de la Gerencia de Parques y Jardines de la EMOP, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano*”.

Sobre la base de las disposiciones metropolitanas señaladas, y una vez que en el trámite se cuenta con los informes técnicos correspondientes, Procuraduría Metropolitana emite informe favorable para que el proyecto normativo propuesto inicie el correspondiente trámite legislativo a fin de alcanzar su aprobación y vigencia.

Atentamente,

  
Paúl Romero Osorio

**SUBPROCURADOR METROPOLITANO**

Adj: Expediente remitido por la Gerencia de la Unidad de Espacio Público

	Nombres	Fecha	Firma/Sumilla
Elaborado por:	Lucía Balcázar	20-II-2014	
Revisado por:	Freddy Balseca		